



# **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Aplicable a todos los empleados y directores de Internet para Todos (IpT) así como a todos los proveedores y terceros que desarrollen actividades en representación de IpT en cualquier parte del mundo.

Aprobada por:	Teresa Gomes, Gerente General
Administrada por:	Claudia Valdivia, Head of Compliance
Fecha entrada en Vigencia:	15 Agosto 2019
Fecha de actualización:	21 Junio 2021

*Esta política será revisada periódicamente a fin de considerar cambios en la organización, legales o de negocio que se produzcan en cada momento, con el fin de mantener su pertinencia, suficiencia y eficacia.*

# Política Anticorrupción y Antisoborno

## Conectando con Integridad

### ¿Por qué es importante?

Trabajamos siguiendo los más altos estándares éticos, libres de corrupción y soborno. La Integridad, como uno de nuestros valores, representa la forma en la que hacemos negocios y desarrollamos cada una de nuestras actividades.

### ¿Qué debemos hacer?

- Respetar nuestro Código de Conducta y leyes aplicables en materia anticorrupción, actuando con Integridad en todo momento y lugar;
- Obtener las aprobaciones necesarias previo a cualquier acción aplicable a esta política.
- Si no estás seguro de cómo proceder, eleva tus dudas y consulta al Head of Compliance antes de actuar, recuerda que nada justifica una acción que pueda ser vista como un acto ilícito;
- Si observas algo que no se ajusta a nuestro Código de Conducta, comunícate de inmediato con el Head of Compliance o repórtalo a la Línea de Integridad.

### ¿Cómo Cumplimos esta política?

- No toleramos la corrupción en ninguna de sus formas y no aceptamos, ofrecemos ni prometemos ningún tipo de soborno o pago indebido para obtener nuevos negocios o permisos necesarios para llevar a cabo nuestras actividades;
- Desarrolla todos los tratos comerciales y acuerdos, sobre todo aquellos que involucren al gobierno o funcionarios del gobierno, de manera transparente, ética y respetando las leyes aplicables;
- Obtén las aprobaciones necesarias previo a proporcionar comidas, atenciones y gastos de hospitalidad asociados al gobierno o funcionarios del gobierno, así como para cualquier donación, contribución política o auspicio;
- Trabaja sólo con proveedores de buena reputación, quienes garanticen cumplir con nuestras Políticas y Código de Conducta. Antes de hacer negocios e iniciar trabajos, asegúrate que el proveedor ha completado los cuestionarios y la evaluación de riesgos de Compliance. Si trabajas con un proveedor de Alto Riesgo, asegúrate que los controles se cumplan;
- No se harán contrataciones de personal o proveedores ni se aceptarán objetos de valor con el propósito de obtener una ventaja indebida para IpT;
- Mantén libros y registros correctos de todos los pagos, gastos y transacciones.

### Recursos Adicionales

- Revisa el Manual de Banderas Rojas y el Procedimiento para Pagos y Transacciones de Alto Riesgo
- Reporta cualquier preocupación o incumplimiento a esta política a través de la Línea de Integridad (accede vía web en [ipt.ethicspoint.com](http://ipt.ethicspoint.com) o vía teléfono marcando el 0800-77-973 o escaneando el código QR desde tu celular.
- ¿Tienes preguntas? o ¿Necesitas aprobación para algún punto relacionado a esta política? Contacta al Head of Compliance.



**Teresa Gomes de Almeida**  
**Gerente General**

# Política Anticorrupción y Antisoborno: Conectando con Integridad

---

Internet para Todos (IpT) espera que sus empleados, proveedores, contratistas y cualquier tercero actuando representación de la empresa (en adelante “socios comerciales”) cumpla con las leyes aplicables y mantengan los más altos estándares éticos al desarrollar nuestro negocio. **Esta Política complementa las prohibiciones incluidas en el Código de Conducta contra el soborno y la corrupción y define las responsabilidades de los empleados bajo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (“FCPA”), la Ley N° 30434 que regula la responsabilidad penal de la persona jurídica y cualquier otra ley anticorrupción aplicable a nuestro negocio (en adelante leyes anticorrupción).** Nuestros valores y Código de Conducta impulsan a IpT a asumir un compromiso con la gestión responsable, que va más allá de la conformidad legal.

En línea con nuestros valores y en cumplimiento de la ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) y leyes anticorrupción aplicables a nuestro negocio, así como las principales referencias internacionales sobre responsabilidad de las empresas y anticorrupción - como son las recomendaciones de la OCDE, la Bribery Act de UK y en conformidad con los antes citados Principios de Actuación, no toleramos ningún tipo de soborno ni acto de corrupción asociado a nuestros empleados, proveedores o funcionarios de gobierno o cualquier otro tercero.

La FCPA es una ley penal de los Estados Unidos que prohíbe la entrega de sobornos a funcionarios extranjeros del gobierno y exige a las empresas que mantengan registros financieros adecuados y precisos. La disposición contra sobornos prohíbe la oferta, autorización, promesa o pago de algún elemento de valor a un funcionario de gobierno extranjero o de alguna organización internacional, a un partido político, a un funcionario de un partido o a un candidato a un puesto público a fin de obtener o retener operaciones comerciales.

IpT está comprometida con el cumplimiento de esta ley y demás leyes en materia de lucha contra la corrupción aplicables a nuestro negocio, incluidas aquellas leyes que prohíben el pago de sobornos a otros individuos y/o entidades privadas.

El **incumplimiento de esta Política**, la ley FCPA y otras leyes anticorrupción, es motivo de medias disciplinarias, hasta e incluyendo el despido y puede dar lugar a severas sanciones civiles y penales significativas para Internet para Todos y las personas involucradas, incluyendo **multas, inhabilitación comercial e incluso penas privativas de la libertad.**

Esta Política establece pautas de comportamiento respecto a la aceptación u ofrecimiento de regalos o invitaciones, prohibiendo cualquier tipo de soborno; entre otros temas, esta política también define procesos necesarios con respecto a las interacciones y/o pagos asociados a funcionarios de gobierno, a los que denominaremos “transacciones de alto riesgo”, las cuales se deben ejecutar siempre con la previa aprobación por escrito del Head of Compliance. En virtud de esta política, todos los contratos y acuerdos que se celebran con gobiernos, funcionarios de gobierno o socios comerciales que pudieran interactuar con el gobierno o funcionario de gobierno, deben ser revisados por el Head of Compliance antes de ser suscritos.

La Gerencia de Compliance realizará las funciones relacionadas con la revisión y actualización de la presente Política, actualizando las conductas ilícitas y las medidas de control y vigilancia, cuando corresponda.

La presente Política forma parte del Programa de Compliance liderado por la Gerencia de Compliance, en virtud del compromiso con los más altos estándares éticos, compromiso con las prácticas anticorrupción y a las leyes vigentes en esta materia.

## **Prohibición general**

**Internet para Todos, sus directores, empleados y agentes, tienen prohibido dar, ofrecer, prometer, o autorizar la entrega de cualquier cosa de valor a una entidad de gobierno, un funcionario de gobierno o a cualquier otra persona, directa o indirectamente, con la intención de **obtener o retener cualquier negocio o cualquier otra ventaja indebida.****

Esta prohibición debe interpretarse de manera amplia. Los siguientes conceptos son esenciales para entender el alcance de la prohibición de actos de corrupción y soborno:

**Dar** - Si se le prohíbe realizar cualquier pago, regalo, oferta o promesa directamente, también se le prohíbe hacerlo indirectamente. Usted no puede instruir, autorizar o permitir que un tercero realice un pago prohibido en su nombre, y no puede hacer un pago a un tercero que sepa o tenga razones para saber que es probable que se lo dé de manera indebida a un funcionario de gobierno o cualquier otra persona.

**Cualquier cosa de valor** - "Cualquier cosa de valor": incluye no sólo dinero en efectivo y equivalentes en efectivo, sino cualquier cosa con valor tangible o intangible, como regalos, viajes, entretenimiento, alojamiento, contribución, o un periodo de prácticas incluso si este no es remunerado.

**Funcionario de Gobierno** - "Funcionario de Gobierno": incluye cualquier trabajador de una entidad pública local, estatal o federal; cualquier trabajador de una empresa de propiedad del gobierno o controlada por el gobierno; cualquier funcionario designado, elegido u honorario; cualquier trabajador de una organización pública internacional (como las Naciones Unidas o el Banco Mundial); jefes de Tribus y representantes o funcionarios de organizaciones de pueblos indígenas u originarios o comunidades aborígenes, que tienen autoridad para ejercer poderes gubernamentales; un individuo actuando con carácter oficial para o por encargo de un gobierno, una entidad de propiedad del gobierno o una organización pública internacional; o un "**familiar directo**" (específicamente, cónyuge/pareja, padres o suegros, hijos o hijos políticos, hijastros, tíos, sobrinos, hermanos y cuñados) de cualquiera de las personas listadas anteriormente.

**Ventaja Indebida** - Cualquier pago indebido en relación con Internet para Todos está prohibido, incluyendo pagos con fines de obtener negocios con el gobierno o pagos para obtener alguna otra ventaja. Ejemplo: pagos para la reducción de impuestos, tolerancia al incumplimiento de las normas aplicables a la empresa u otros favores o trato preferencial.

## **Prohibición de soborno comercial**

**IpT y sus directores, empleados y socios comerciales tienen prohibido dar, ofrecer, prometer o autorizar la provisión de cualquier cosa de valor a un individuo o entidad, de manera **directa o indirecta**, con la intención de obtener **o retener cualquier negocio o alguna otra ventaja indebida.** Esta prohibición se aplica independientemente de si el pago es para facilitar, acelerar o agilizar trámites.**

Se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar, de manera directa o indirecta o autorizar la entrega a terceros, así como aceptar objetos de valor que puedan condicionar ilícitamente la conducta de la persona que recibe dicho objeto.

**Rechazamos cualquier acto o intento de soborno tanto a funcionarios de gobierno como particulares.**

## **Regalos, comidas, gastos de viajes y hospitalidades de negocios**

En IpT, **no aceptamos regalos, pagos en efectivo o incentivos personales de ningún proveedor, contratista, funcionario de gobierno o posible socio de negocios**, salvo que estén referidos estrictamente a materiales de merchandising por un monto no mayor a USD 10.00 o su equivalente en soles y siempre que no sean entregados de manera recurrente al mismo empleado de IpT.

Siempre y cuando estén asociados a propósitos comerciales legítimos y cuenten con el debido respaldo, no se considera un incumplimiento a esta política, por parte de los empleados o directivos de IpT, la aceptación u otorgamiento de invitaciones a eventos promocionales o de negocio, en los que la entidad o la empresa organizadora (distinta a nuestros Shareholders) asuma los gastos razonables de alimentación y/o desplazamiento, siempre que dicha invitación sea exclusivamente para la revisión o presentación de productos y/o servicios de dicha entidad o empresa organizadora y la invitación no sea individual, sino dirigida a un grupo de clientes o potenciales clientes.

**Los regalos, comidas, gastos de viajes y hospitalidades de negocio asociados al gobierno o funcionarios de gobierno** deben ser siempre **aprobados por escrito** por el Head of Compliance **antes de su ejecución** y deben siempre contar con los documentos de sustento y detalles correspondientes para evidenciar dicho acto y/o evento. Para estos casos, además se debe considerar:

El Head of Compliance aprobará estos gastos sólo si los mismos, tienen un propósito comercial válido y son razonables en vista de dicho propósito comercial. **Los gastos de hospitalidad no serán aprobados si no proporcionan una oportunidad para abordar cuestiones netamente de negocios**, si son gastos excesivos que superan los costos razonables de ese servicio, se solicitan con demasiada frecuencia para el mismo funcionario de gobierno o individuo y/o representan un gasto que impacta la reputación de IpT o genera un reproche social.

**La entrega de regalos a funcionarios de gobierno** se aprobará sólo si los regalos son de valor simbólico, son iguales y habituales en la jurisdicción en la que se dan, y **se darán abiertamente al funcionario de gobierno**, es decir, con el conocimiento de la entidad de gobierno a la que dicho funcionario representa.

**Los gastos de viaje**, incluyendo alimentos y alojamiento, serán aprobados sólo si están directamente relacionados con la promoción o demostración de los productos o servicios de IpT, relacionados con la ejecución de un contrato, cumplimiento de obligación estipulada según las leyes aplicables, o asociados a los objetivos legítimos del negocio. **Los gastos más allá de lo razonablemente necesario para el propósito comercial no serán aprobados.**

**Los viáticos en efectivo a funcionarios de gobierno u otro socio comercial están prohibidos** y, en los casos en los que los viáticos sean aplicables a estas entidades o individuos, siempre serán otorgados previa aprobación escrita del Head of Compliance y a través de un medio rastreable.

En todos los casos en que se aprueben los gastos de entretenimiento, regalos, comidas o gastos de viaje, **los gastos deben contar con la documentación de sustento, la misma que debe incluir un nivel de detalle razonable y debe estar registrada con precisión en los libros de IpT.**

*En la medida de lo posible, todos los gastos deben pagarse directamente al proveedor de los servicios y no al funcionario de gobierno u otro individuo.*

Las solicitudes de Regalos, comidas, gastos de viajes y hospitalidades de negocios asociados a funcionarios del gobierno se consideran una transacción de alto riesgo y debe ser registrada en la plataforma TRACE, los detalles de cómo proceder con cada una de estas situaciones, su registro y sustentos pueden ser revisados en la Procedimiento de Pago y Transacciones de Alto Riesgo.

### **Proveedores, Contratistas, Consultores y Otros Terceros**

IpT cuenta con un amplio **proceso de incorporación y contratación de proveedores y terceros** el cual incluye una serie de pasos a fin de revisar la reputación y perfil de nuestros posibles socios comerciales y evaluar si están comprometidos en cumplir nuestro Código de Conducta y políticas de la empresa. Este proceso **incluye**, entre otras cosas, una debida diligencia, revisión de antecedentes y **clasificación basada en el perfil de riesgo del Socio Comercial** y, de ser aplicable, deriva en una serie de controles que pudieran incluir hasta e incluso el no

realizar negocios con dicho Socio Comercial.

**Los empleados de IpT están comprometidos en identificar cualquier señal de “bandera roja” que pueda estar presente o presentarse antes o durante las relaciones comerciales,** teniendo especial consideración en caso de que dichas relaciones sean con el gobierno o funcionarios del gobierno. Una **“bandera roja”** es un hecho o circunstancia que sirve como una señal de advertencia de que un socio comercial puede actuar en contra de las leyes anticorrupción, nuestro Código de Conducta o políticas de la empresa.

*Ningún empleado de Internet para Todos puede contratar o realizar negocios con un Socio Comercial si cree que hay riesgo de que dicho Socio Comercial pueda violar las leyes aplicables en materia de anticorrupción o las prohibiciones establecidas en esta Política.*

Por lo expuesto, **antes de contratar a o realizar negocios con un Socio Comercial, los empleados de IpT deben asegurarse de que se haya efectuado una revisión y debida diligencia a dicha entidad o individuo** que permita concluir con una garantía razonable, de que dicho Socio Comercial entiende y cumplirá plenamente con la legislación FCPA, el Código de Conducta de IpT y todas las leyes anticorrupción aplicables. Esta revisión estará a cargo del área de compras y/o Compliance y deberá estar incluida como punto de estricto cumplimiento en toda contratación de bienes o servicios y pagos a terceros (excluyendo pagos recurrentes al gobierno los cuales están estipulados por ley como por ejemplo pago de impuestos o tasas).

**Al término de la revisión y como parte del proceso de incorporación de terceros y proveedores, IpT certificará a cada tercero y tendrá un acuerdo por escrito con cada uno de sus Socios Comerciales,** el mismo que debe: i) obligar específicamente a dicho Socio Comercial a cumplir con todas las leyes aplicables, nuestro Código de Conducta y políticas relacionadas, ii) incluir obligaciones y garantías anticorrupción, así como el derecho de IpT de dar por terminado el contrato en caso de incumplimiento de dichas obligaciones y garantía y iii) asegurar que el Socio Comercial, mantendrá los correspondientes registros relacionados con la ejecución del trabajo o entrega del servicio a ser contratado.

Para mayores detalles revisa el Procedimiento para Banderas Rojas y el Estándar para Incorporación y Contratación de Proveedores y Terceros.

### **Pagos de Facilitación**

Un “pago de facilitación” es un pago, efectuado usualmente a un funcionario de gobierno de rango menor, con la finalidad de agilizar o asegurar un acto administrativo no discrecional y de rutina. Ejemplos de un pago de facilitación incluyen sin limitaciones: pagos por agilizar trámites para obtener una visa o un permiso. **IpT prohíbe efectuar pagos de facilitación.**

### **Contratación**

**Los postulantes a un trabajo o periodo de prácticas en IpT,** ya sea remunerado o no remunerado, **deben ser seleccionados a través del proceso normal de Recursos Humanos y contratados en base a criterios objetivos y las competencias del candidato, así como en base a una debida diligencia del perfil del candidato.** Esto se aplica a los candidatos recomendados o sugeridos por clientes, funcionarios del gobierno u otros contactos comerciales y personales. Ningún empleado debe tener discusiones sobre dar, ofrecer o prometer ofertas de empleo, ya sea remunerado o no, a un funcionario de gobierno o a los familiares directos de los funcionarios del gobierno sin la autorización escrita, y sólo siempre y cuando la contratación sea estrictamente necesaria para los fines legítimos del negocio, del Head of Compliance.

## **Mantenimiento de Registros Contables**

IpT requiere que se **mantenga un sistema de controles internos contables adecuados y que se reporten y reflejen todas las transacciones de manera precisa** y con el detalle razonable, **en los libros y registros contables de la empresa**. Bajo ningún motivo está permitido establecer o mantener un activo o fondo sin registrar o efectuar registros o declaraciones falsas o engañosas (ejemplo: registrar un gasto en regalos o invitaciones como algo distinto a su naturaleza). **Nunca se deberá registrar, de manera intencionada, transacciones de forma equívoca en lo relativo a cuentas o periodos contables.**

Los empleados deben hacer el máximo esfuerzo por garantizar que los libros y registros de la empresa incluyendo sin limitaciones, los estados financieros, recibos, facturas, rendiciones de gastos, etc. reflejen, con un nivel razonable de detalle y de manera precisa y exacta, todas las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa. El mismo cuidado aplica para el mantenimiento de documentación precisa y apropiada, con detalle razonable para soportar todas las transacciones.

Esta política dispone que el apoyo a ser brindado a funcionarios de gobierno siempre y de manera previa a su ejecución: i) pase por los procesos regulares de aprobación y, además, ii) sea revisado, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones anticorrupción, por el Head of Compliance.

## **Capacitación**

**Todos los empleados y directores de IpT deberán leer, recibir capacitación y certificar el cumplimiento de esta política y el Código de Conducta una vez al año.** En dicha certificación, se brindarán espacios para declarar cualquier potencial o real conflicto de interés. Algunos socios comerciales podrían estar sujetos a recibir capacitaciones con relación a esta política y el Código de Conducta de IpT.

## **Auditorías**

**El cumplimiento de esta política, el Código de Conducta y políticas relacionadas, están sujetas a Auditorías.** Las Auditorías podrán ser realizadas internamente por miembros del equipo de IpT, o externamente a través de terceros contratados. En la documentación de Auditoría se incluirán los planes de acción para la mejora del desempeño de los posibles temas identificados.

## **Preguntas**

Se entiende que durante la ejecución de tu trabajo diario podrían surgir situaciones que no estén descritas en este documento, por lo que esperamos que, si tienes preguntas o dudas sobre cómo proceder en determinada acción en relación al cumplimiento de esta Política o legislación y normativa aplicable, siempre pidas ayuda, consultes o busques orientación tu Jefe inmediato, Gerencia, Gerente General o Head of Compliance.

Recuerda, si no estás seguro del determinado curso de una acción, detente y consulta de inmediato antes de continuar. No vale la pena hacer ningún trabajo sin antes asegurarnos que el mismo se está ejecutando dentro del marco de nuestro Código de Conducta, Política Anticorrupción y Soborno y demás leyes aplicables.

## **Reportes y Canal de Denuncias**

Si durante la ejecución de tu trabajo identificas algún tema que pudiera generar o haya generado una violación o potencial violación a la Política Anticorrupción y Soborno o leyes aplicables, o si conoces de algún tema que pueda implicar una violación o potencial violación, no dudes en reportarlo de inmediato e informar el hecho para que pueda ser investigado. Todos los reportes presentados son revisados e investigados cuidadosamente a fin de prestar pronta respuesta y aplicar las medidas correctivas necesarias, las cuales podrían llegar incluso al despido.

Puedes reportar de manera directa cualquier incumplimiento o potencial incumplimiento a través de:

1. Tu supervisor o Gerente General
2. Head of Compliance
3. Comunicándote vía web o teléfono con la Línea de Integridad - [ipt.ethicspoint.com](http://ipt.ethicspoint.com) (puedes hacerlo de manera anónima si así lo deseas).

Para mayores detalles sobre cómo reportar sus inquietudes revisa nuestra Política de Whistleblower o contacta al Head of Compliance. En el adjunto 1 se incluyen también detalles de nuestra Línea de Integridad el cual es nuestro canal oficial de denuncias.



## ANEXO 1 - Línea de Integridad

Estamos comprometidos con un entorno en donde las comunicaciones abiertas y honestas son la expectativa, no la excepción. Queremos que te sientas cómodo al acercarte al Head of Compliance, tu Supervisor o Gerente General en casos en los que creas que se han producido violaciones al Código de Conducta, políticas o estándares de Internet para Todos. Para reportar de manera anónima te ofrecemos la Línea de Integridad.

En situaciones en las que prefieras presentar de manera anónima tus inquietudes, te alentamos a realizarlo a través de la Línea de Integridad, la cual es administrada y controlada por EthicsPoint, un tercero independiente, especializado en la gestión de Líneas directas de cumplimiento.

Al presentar tu reporte o inquietudes puedes identificarte o permanecer anónimo. La información que proporcionas nos será enviada por EthicsPoint de forma totalmente confidencial y anónima en caso así lo desees.

### Nuestra Línea de Integridad es:

- A** Un servicio de reporte confidencial, operado por un proveedor de servicios externo.
- B** Está disponible para todos los empleados, los contratistas y proveedores.
- C** Está disponible las 24 horas, 365 días al año.

Puedes acceder a la Línea de Integridad via web o teléfono. Tenemos operadores en Inglés y Español así como intérpretes en otros idiomas.

Accede vía web a través de: <http://www.ipt.ethicspoint.com>

Accede vía telefónica, de manera gratuita, marcando el **0800-77-973** desde Perú o el (844) 977-0005 desde Estados Unidos.

Accede vía código QR escaneando el código QR desde tu celular



Puedes llamar, de manera gratuita, desde otros países vía AT&T haciendo lo siguiente:

- 1** Asegúrate que tienes una línea con salida externa, marca el número gratuito de Acceso Directo de AT&T para el país desde el que estás llamando (accede a la lista actualizada de los Números de Acceso Directo de AT&T e instrucciones detalladas de marcado en <https://www.business.att.com/collateral/access.html>).

Aquí te presentamos algunos países frecuentes:

Argentina	0 800 555 4288 (Telecom)	Ecuador	1-800-225-528
	0 800 222 1288 (Telefonica)		1-999-119 (operador español)
Bolivia	800-101-110	Venezuela	0-800-225-5288
	800-101-111 (operador en español)		0-800-225-6288 (Operador español)
Brasil	0-800-888-8288 (Teléfono movil)	Panamá	800-0109
	0-800-890-0288		800-2288 (operador español)

Cuando escuches la grabación en inglés o una serie de grabaciones, marca (844) 977-0005 (NO presiones "1" o "0" antes de marcar este número). Luego de marcar este número, serás conectado con la Línea de Integridad.

### *Luego de reportar, puedes hacer seguimiento a tu reporte:*

La Línea de Integridad, permite también que las personas que han efectuado su reporte puedan hacer seguimiento y/o comunicarse de manera anónima con las personas que se encuentren investigando su reporte. A través de esta herramienta se puede:

- 1** Revisar el estado de tu reporte;
- 2** Realizar preguntas o agregar comentarios;
- 3** Cargar información adicional (fotos, documentos, etc.)
- 4** Los investigadores pueden también solicitar mayores detalles o hacer consultas.

*Para hacer seguimiento a tu reporte*, debes acceder a la Línea de Integridad vía web o vía teléfono y seleccionar o indicarle al operador la opción "hacer seguimiento a un reporte", asegúrate de tener el código único de tu reporte (otorgado al momento de reportar) y contraseña (generada al momento de reportar).

Puedes hacer seguimiento de manera anónima si así lo deseas.

***¡Contamos contigo para conectar con Integridad!***